



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **21 AGO 2006**

06/05/001/570

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder a la importación de 400 lectores para equipos informáticos.-

RESULTANDO: que el equipamiento de referencia será utilizado en el Servicio Central de Informática Universitaria.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ASUNTO 1639

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria Energía y Minería ha dictaminado que los bienes que se proyecta importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

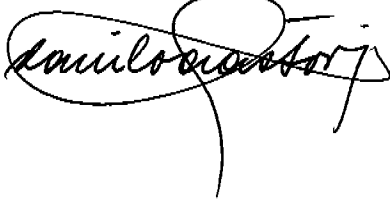
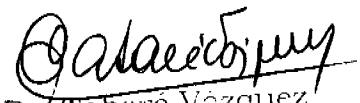
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Declárase que la mercadería descrita en factura de la firma Taucin S.A. N° 0042 por un valor total CIF de U\$S 11.060,00 (once mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América) cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República, se encuentra

incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amilcar", with a large, stylized flourish extending downwards.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

NUEVA DIRECCION

TAUCIN S.A. TARJETAS Y COMPONENTES INTEGRADOS Buenos Aires 570 Piso 1 Tel.: (+598)2 9156733* Montevideo	TAUCIN S.A. RUC 21 4999600012 TARJETAS Y COMPONENTES INTEGRADOS CREDITO 18 de Julio 2208 Of. 702 Tel/Fax: 402 93 61 - www.taucin.com
---	---

Sr. UNIVERSIDAD de la Repùblica Fecha 16/02/06
 Domicilio 18 de Julio 1103

RUC COMPRADOR	CONS. FINAL
_____	_____

Por concepto de: 400 - Lectores SCR 331 - SCH SG 3.2 U\$ 11060 =
000010 904332/904332
- CIF Montevideo -

BULTOS: 8 cajas
 Resobulto: 60 kg.
 S/M - S/N: _____

CIF Montevideo (Aeropuerto Int. de ^{Caracas} Caracas)	SUB TOTAL U\$	<u>11060-</u>
Extravencos pago de sus según I.V.A. _____ %		_____
decreto N° 220 / 998 Arts. 26.	TOTAL U\$	<u>11060-</u>
Son <u>Once Mil y Seiscientos con 00/100</u>		_____

IVA AL DIA
 PINTOS Y CHUCARRO RUC 214756450015
 Constancia N° 62040499154 - 7/ 2004
 Crédito Serie A 000.001/ A 000.200 x 2 Vias
 Imprenta Autorizada.

VENCIMIENTO
 13 / 07 / 2006

Via 1 - Original Cliente Blanco
 Via 2 - Copia Archivo Amarillo



The page is otherwise blank with no legible text or other markings.